



RESOLUCION DECANAL Nº 019-FIA-UNAP-2020

San Juan Bautista, 09 de enero de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 002-DEFPBNH-FIA-UNAP-2020, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, Don Carlos Enrique López Panduro, en la que solicita se emita la Resolución Decanal en la que se autorice, se tome el examen de aplazado excepcional 2019-II, del curso de DEONTOLOGÍA para los estudiantes que solicitaron examen de Aplazado excepcional.

Que con Resolución Rectoral N° 0704-2015-CU-UNAP, de fecha 16 de julio de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-VRAC-UNAP, programación y desarrollo de Examen de Aplazado y Examen de Aplazado Excepcional en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

En Uso de la Atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana y96 con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a rendir el Examen de Aplazados Excepcional, en el Segundo Semestre Académico 2019, del curso de DEONTOLOGÍA a los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana que a continuación se detallan:

Nº	C.U. Nº	Nombre y apellidos
01	2166669	Rosario G.Rojas Villacorta
02	2166608	Danitsa Barazonda Torrealva
03	2166615	Natalia Carolina Chávez Tina
04	2156616	Katerin A. Escudero Ríos
05	2166637	Rober Isla Arevalo
06	2166630	Junior Godoy Álvarez
07	2166677	Consuelo Silvano Vela
08	2126708	Carlos Sinti Amasifuen
09	2166684	Diandra Varas Reyna
10	2166643	Karla Magipo Tuisima

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asunto Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.